



ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

OFICIO NÚMERO: ASFE/UTyGD/0555/2024

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN ASFE/UT/145/2024

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 13 de noviembre de 2024.

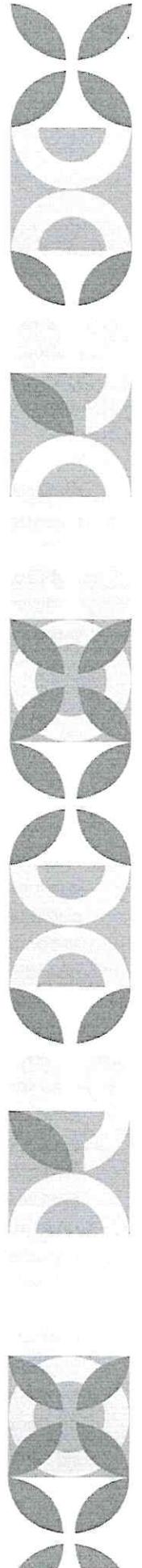
VISTA la solicitud de acceso a la información de "Código Transparencia A C", recibida en esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (ASFE), a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (Oaxaca), con número de folio 201743724000145, registrada en la Unidad de Transparencia y Gestión Documental como solicitud de información bajo el número ASFE/UT/145/2024; mediante la cual se solicita lo siguiente: *"Buenas tardes. En días pasados, en la conferencia mañanera del gobernador Salomón Jara Cruz, manifestó, palabras más palabras menos, lo siguiente: "... La protesta que realizan los trabajadores sindicalizados del Monte de Piedad, obedece a la corrupción que les fue detectada por la @ASFE_OAXACA. También refirió que se han realizado auditorías en 15 sucursales y en el caso de la matriz, la inconformidad inició porque la auditoría superior detectó conducta incorrectas, entre estas, ...". Por tratarse de declaraciones narrativas, y que a la luz pública la institución gubernamental se encuentra en paro de labores. Solicitamos la siguiente información pública: PRIMERO. La manifestación sobre si la Auditoría Superior de Fiscalización del estado de Oaxaca, ha realizado auditorías al organismo público denominado Monte de Piedad, agradecemos se nos indique cuántas auditorías se han realizado en el año pasado y en el presente. SEGUNDO. La evidencia documental sobre el informe de resultados de las auditorías que señale en el punto PRIMERO, debido a que consideramos que es información pública toda vez que el Gobernador lo ha manifestado en público. TERCERO. De igual manera, la evidencia documental sobre la relación de faltas administrativas graves en contra de servidores públicos que haya detectado este órgano fiscalizador respecto a las auditorías. CUARTO. En el mismo sentido, por los señalamientos que hace el gobernador de actos de corrupción, solicitamos la evidencia documental sobre los informes de presunta responsabilidad administrativa que haya gestionado ese órgano fiscalizador ante las autoridades competentes para la sanción. Por la atención, gracias", se emite resolución en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:*

FUNDAMENTO

Artículos 65 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3, 4, y 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 39, Décima Tercera Sección de fecha 30 de septiembre del año 2023, 126 y 128 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, artículos 1, 4 numeral 1.0.4, 9 fracciones V y VI, y 15 fracción I del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO

Que esta Unidad de Transparencia y Gestión Documental, en atención a la solicitud de información, procedió a dar trámite a la misma, mediante oficios números ASFE/UTyGD/0537/2024 y





ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ASFE/UTyGD/0538/2024, remitidos a la Dirección de Auditoría Estatal "A" y a la Dirección de Auditoría Estatal "B" para que dieran contestación a lo solicitado.

Que la Dirección de Auditoría Estatal "A" y la Dirección de Auditoría Estatal "B" remitieron mediante oficios números ASFE/AEFE/DAEA/0413/2024 y ASFE/AEFE/DAEB/0368/2024, a esta Unidad de Transparencia y Gestión Documental, la información que se da a conocer en la presente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – En relación a su solicitud de información, me permito informarle respetuosamente que, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, durante los años 2023 ("año pasado") y 2024 ("durante el presente"), no ha fiscalizado al Sujeto Obligado "Monte de Piedad", ya que dicha Institución no formó parte de los Programas Anuales de Auditoría, denominados "Programa Anual de Auditorías Visitas e Inspecciones 2023" y "Programa Anual de Auditorías 2024", información que puede ser corroborada en las siguientes ligas electrónicas:

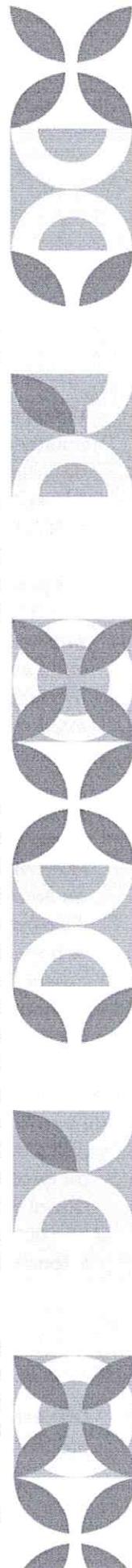
https://asfeoaxaca.gob.mx/Admin/PAA/PAAVI_2023

<https://asfeoaxaca.gob.mx/Admin/PAA/PAA2023.pdf>

<https://asfeoaxaca.gob.mx/Admin/PAA/paa2024.pdf>

Debido a lo anterior, y ya que no obra información alguna derivada de alguna auditoría realizada por esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca al Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, durante los años 2023 y 2024, no es posible proporcionarle información o documental alguna. Sin embargo, y derivado de los antecedentes que cita en la introducción de su solicitud, los cuales refieren información que el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca proporcionó en la conferencia mañanera llevada a cabo el día 29 del mes de octubre de 2024, me permito informarle que, dicha información emana de los resultados de auditorías que se han llevado a cabo de manera interna, mediante su órgano de fiscalización interna, ya que de acuerdo a la estructura organizacional del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca, establecido en su reglamento Interno de fecha 13 de febrero del año 2015, dicha Institución cuenta con una Unidad de Fiscalización, la cual está integrada por 2 departamentos, entre ellos el departamento de Auditoría interna, estructura señalada en el artículo 6 del Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca. Derivado de los mismos datos proporcionados por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, la Jefatura del Departamento de Auditoría Interna, está representado por la Contadora Pública Irais Morales Luis, quien, con precisión mencionó el Gobernador del Estado, es la servidora pública a cargo de la información que aquí se solicita. Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, lo insta respetuosamente para que, de acuerdo con la información emanada de dicha conferencia de prensa, sea en esa Institución donde se solicite información al respecto.

Con el objetivo de brindarle apoyo respecto a los ámbitos de competencia de aplicación de las citadas auditorías, anexo a la presente resolución, podrá acceder al Reglamento Interno del Monte de Piedad del Estado de Oaxaca en formato PDF, al igual que se le proporciona las ligas electrónicas en donde podrá consultar la organización interna de dicha Institución y las semblanzas curriculares de las personas servidoras públicas que integran la referida Unidad de Fiscalización.





ASFE
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

<https://montedepiedad.gob.mx/directorio>

<http://transparencia.montedepiedad.gob.mx/Transparencia/2023/1TRI/OBLIGACIONES%20COMUNES/70/17/SI/FISCALIZACION.pdf>

<http://transparencia.montedepiedad.gob.mx/Transparencia/2023/3TRI/OBLIGACIONES%20COMUNES/70/17/SI/IRAIS%20MORALES%20LUIS%20DEPTO%20AUDITORIA%20INTERNA%20CV%20PUB.pdf>

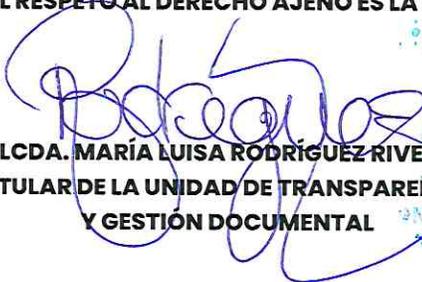
SEGUNDO.- Se hace del conocimiento al solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 133, 137, 138, 139 y 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, para los efectos de hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, vía Plataforma Nacional de Transparencia.

TERCERO.- Notifíquese la presente respuesta recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 201743724000145, de conformidad con los artículos 45 fracción V, y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, con la finalidad de comunicar al solicitante, vía Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


Lcda. MARÍA LUISA RODRÍGUEZ RIVERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL

C.c.p.: L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez.- Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca. Para su superior conocimiento.- Presente
Lcda. Roxana Alberta Velasco Velasco.- Secretaria Técnica.- Para su conocimiento.- Presente
Expediente.